



**ANUNCIO DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA 2018 SEGÚN ORDEN 60/2018, DE 25 DE ABRIL (DOCM 27/04/2018) DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JCCM. APROBADO POR DECRETO DE LA ALCALDIA.**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de julio de 2018, se aprueban las Bases de la convocatoria para la contratación de personas desempleadas en el marco del Plan Extraordinario de Empleo de La Junta de Comunidades de Castilla La Mancha 2018, según el siguiente texto literal:

**BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA SEGÚN ORDEN 60/2018, DE 25 DE ABRIL (DOCM 27/04/2018), DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación de personal temporal, para la ejecución de proyectos de interés general y social de personas desempleadas en el marco del **PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO en Castilla La Mancha. 2018**, de acuerdo con la **ORDEN 60/2018, DE 25 DE ABRIL (DOCM 27/04/2018)**

**Las plazas y categorías que se convocan son las que se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.**

**El número y categoría de las plazas ofertadas queda condicionado a la Resolución Definitiva emitida por la Dirección General competente en materia de empleo.**

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo según el **Anexo II** de estas Bases, se recogerán en las dependencias municipales y podrán ser descargadas de la página web oficial del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos en la dirección web:

<http://www.Villarrubiadelosojos.es>

El plazo de presentación de solicitudes será de **DIEZ DÍAS naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación en tablón de edictos del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos de estas bases.

**( Desde el 11 al 20 de junio ambos inclusive)**

Las acciones objeto de esta convocatoria serán objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla La Mancha 2014-2020, Eje



prioritario Fomento del Empleo Sostenible, en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.

## **SEGUNDA. SISTEMA DE PROVISIÓN.**

La provisión de puestos de trabajo se realizará a través de la presente convocatoria pública, más la correspondiente oferta genérica tramitada en la Oficina de Empleo de Daimiel, con fecha de Registro **9 DE JULIO 2018**.

### **TERCERA.- DURACIÓN Y CUANTÍA DE LOS CONTRATOS.**

Los contratos de trabajo tendrán una **duración de 6 meses** todos ellos a jornada completa, utilizándose el tipo de contrato Obra o Servicio Determinado. Artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, según la redacción dada por la Ley 63/97, de 26 de diciembre (B.O.E. de 30 de diciembre), ampliado por el apartado 10 del artículo 1º de la Ley 12/2001 de 9 de julio (BOE de 10 de julio). La retribución mínima mensual será de 858,55 € brutos, que incluye la prorrata de las pagas extraordinarias correspondientes.

Dependiendo de la fecha de inicio de los proyectos a desarrollar se podrán establecer dos turnos de contratación

### **CUARTA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES**

**4.1.-** Las personas que estén interesadas en participar en el proceso de selección, deberán reunir los siguientes **REQUISITOS** (establecidos en el artículo 7. Personas participantes y requisitos, ORDEN 60/2018, DE 25 DE ABRIL):

**a)** Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta, a saber **El 9 DE JULIO DE 2018**, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que, en el momento de su contratación, estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado, siempre que pertenezcan a alguno de estos grupos:

**1º.** Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

**2º.** Demandantes de empleo, no ocupados, menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.



**3º.** Demandantes de empleo, no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

**4º.** Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

**b)** Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

**c)** Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se reserva para este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje o la entidad no fuera beneficiaria de un número de contratos suficiente para aplicar dicho porcentaje, en cuyo caso, las mujeres integrantes de este colectivo tendrán preferencia, si tienen el perfil del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo a la oferta de empleo presentada por la entidad beneficiaria.

**4.2.** Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

La Consejería competente en materia de asuntos sociales comunicará a la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de empleo, la relación de personas a las que hace referencia el párrafo anterior. Por su parte, la Dirección Provincial remitirá dicha relación a las entidades beneficiarias, con objeto de que procedan a su contratación.

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo.



4.3. No obstante las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores

#### 4.5.- Quedarán excluidos:

1.- Las personas que no reúnan los requisitos de acceso establecidos en esta convocatoria y las personas que a fecha de finalización de presentación de solicitudes **no reúnan los requisitos** establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de trabajo.

2.- **En ningún caso podrán ser contratados más de una persona por Unidad Familiar o de convivencia**, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.

A los efectos de esta convocatoria, se entiende por unidad familiar o de convivencia todos aquellos que convivan en el mismo inmueble, aunque constasen en el padrón municipal como unidades familiares independientes. Únicamente se tendrá en cuenta que residen varias unidades familiares independientes en el mismo inmueble cuando se aportase la división horizontal del mismo, o cuando se aporten tres recibos distintos de gastos de la vivienda a los que haga frente un miembro de la unidad familiar del solicitante.

3.- Quedan **excluidos** los trabajadores que tengan informes desfavorables por el trabajo desempeñado y/o presenten incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento. Quienes hayan falseado las dolencias por las que hayan obtenido bajas laborales o pensiones por incapacidad. Quienes hayan agredido física o verbalmente a compañeros o superiores tanto durante el proceso de selección o tras el mismo. Quienes se hallen o hayan estado incurso en un proceso judicial o administrativo con este Ayuntamiento por daños contra el mobiliario urbano, robos contra la propiedad municipal, incendios, injurias o calumnias o cualquier otro que revista delito o falta administrativa.

4. Los que presenten solicitud con la documentación requerida incompleta o mal cumplimentada que impida su valoración. Los que como solicitantes y miembros de su Unidad Familiar que convivan en el mismo domicilio, no presenten cumplimentada y firmada la declaración responsable y autorización al Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos a la comprobación de sus datos.

5.- Los que incurran en falsedad documental y falta de veracidad en los datos constatados o verificables. Siendo estos sancionados además con la exclusión en la



participación durante un año natural en futuros planes de empleo convocados por este Ayuntamiento.

En caso de que dicha circunstancia se ponga de manifiesto con posterioridad a la contratación, serán sancionados con la exclusión inmediata del programa, debiendo proceder a la devolución de las cantidades percibidas. Tal circunstancia se comunicará a los servicios de empleo correspondientes por si procediera la aplicación de alguna sanción.

6. Los solicitantes con minusvalía y/o discapacidad que no acrediten compatibilidad con el puesto de trabajo a desempeñar mediante certificado del Centro Base, o del Instituto Nacional de la Seguridad Social, según proceda (**SE TRATA DE UN REQUISITO INDISPENSABLE PARA PODER REALIZAR LA CONTRATACIÓN**)

7. Tendrán preferencia aquellos Solicitantes cuyos miembros de su unidad familiar, NO hayan sido contratados por el Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos en los últimos seis meses, a contar desde la fecha de registro de la oferta en la oficina de empleo de Castilla La Mancha. A SABER 9 DE JULIO DE 2018.

#### **QUINTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

**Las solicitudes de participación en el plan de empleo podrán presentarse en el registro del Ayuntamiento en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el tablón de edictos de este Ayuntamiento. ( Desde el 11 al 20 de junio ambos inclusive)**

Junto con la solicitud según el **Anexo II**, que deberá ir firmada por todos los miembros de la unidad familiar y /o que convivan en el mismo domicilio, mayores de 16 años, con la firma de autorización de acceso a sus datos deberá aportarse la siguiente documentación:

**AQUELLOS QUE HUBIERAN PRESENTADO SOLICITUD de participación en planes de empleo convocados por este Ayuntamiento durante el año 2018 NO DEBERÁN APORTAR ESTA DOCUMENTACIÓN SALVO QUE SU SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA HAYA CAMBIADO A EXCEPCIÓN DEL PUNTO 2. ACREDITACION DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA,** mediante SMS (mensaje de texto al móvil). En cualquier caso este requisito será comprobado por la entidad convocante y por la Oficina de Empleo de referencia.

1. Copia del DNI/NIE de todos los miembros de la unidad familiar y/o que convivan en el mismo domicilio, mayores de 16 años.



2. **Acreditación de que cumple con los requisitos de la convocatoria**, mediante la aportación de SMS (mensaje de texto al móvil emitido por la Oficina de Empleo de Daimiel). **Requisito imprescindible**
3. Copia de la Tarjeta de Demandante de Empleo de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que se encuentren en situación de desempleo.
4. Copia de la Tarjeta Sanitaria del solicitante.
5. En caso de cobrar pensiones, subsidios, o prestaciones de la Seguridad Social o del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), por parte del solicitante o cualquier miembro de la unidad familiar, Certificado correspondiente emitido por la Seguridad Social, SEPE u órgano competente.
6. Copia del libro de familia, donde figuren todos los miembros de la unidad familiar.
7. Sentencia (en su caso) de Separación/divorcio del solicitante.
8. Resolución (en su caso), que acredite la condición de dependiente de cualquier miembro de la unidad familiar que conviva con el solicitante. Así como Resolución emitida por el órgano competente de la subvención concedida por haber sido cuidador de una persona dependiente.
9. Certificado de reconocimiento de discapacidad del solicitante, igual o superior al 33 %, indicando el grado de discapacidad expedido por el órgano competente. Deberá también adjuntar Certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo al que se presenta, expedido por el Centro Base de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.
10. En caso de víctima de Violencia de Género Informe / Certificado acreditativo de dicha situación, expedido por el órgano competente.
11. En caso de declarar gastos de alquiler o hipoteca de la vivienda habitual. Último recibo acreditativo del pago emitido por la entidad bancaria. En caso de alquiler deberá adjuntar copia del contrato de alquiler.
12. Últimas tres nóminas de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren empleados por cuenta ajena.
13. Copia de liquidación del último trimestre del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren trabajando por cuenta propia. (autónomos)



14. Copia de la titulación requerida si procede según Anexo I.
15. Informe de vida Laboral actualizado para aquellos puestos de trabajo en los que se requiera experiencia junto con contratos de trabajo o certificados de empresa que lo acrediten.
16. Copia de la última declaración de la Renta Presentada. Si no hace declaración de la Renta deberá indicarlo en el apartado correspondiente.

**AQUELLAS SOLICITUDES QUE NO ACOMPAÑEN LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA NO SERÁN VALORADAS POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, PROCEDIENDO A SU EXCLUSIÓN AUTOMÁTICAMENTE.**

Todos los datos socioeconómicos podrán ser comprobados por el Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos a fin de verificar la exactitud de los mismos.

Para ello los solicitantes y los miembros de la unidad familiar o que convivan en la misma vivienda, mayores de 16 años, deberán presentar firmada la correspondiente declaración responsable y autorización adjunta en la Solicitud, para que el Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos pueda comprobar ante los diferentes organismos públicos los datos e información reflejada en la citada solicitud.

#### **SEXTA.- BAREMO DE PUNTUACIÓN**

Las solicitudes se baremarán según la siguiente puntuación:

##### **A) PERIODO DE DESEMPLEO:**

Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, de acuerdo a la siguiente regla:

Por cada **periodo adicional de 3 meses** en desempleo, por encima de los 12 meses que exige la convocatoria, se otorgará **0,1 puntos**, hasta un máximo de cinco años de desempleo.

Siendo la puntuación máxima por tiempo en desempleo de  $0.1 \text{ puntos} \times 16 \text{ periodos} =$  **1,6 puntos**.

Para ello se expedirá el correspondiente certificado de periodos por la Oficina de empleo de Daimiel, que será facilitado a la Entidad convocante para unir a la solicitud correspondiente.

##### **B) RENTA PER CÁPITA MENSUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR**

A efectos de determinar la renta per cápita mensual de la Unidad Familiar se entiende que la Unidad Familiar o de convivencia está formada por el cónyuge, los hijos/as o tutelados menores de 26 años o personas discapacitadas con una discapacidad



reconocida de al menos el 33 % y que carezcan de ingresos superiores al 75 % del salario mínimo interprofesional (551,92 €).

Así como los ascendientes de hasta segundo grado que convivan en el mismo domicilio. Imputándose el 100 % de sus rentas si estos son titulares de la vivienda habitual o el 50 % de las Rentas si el titular de la vivienda habitual es otro miembro de la unidad familiar.

Los miembros de la unidad familiar mayores de 26 años distintos del solicitante, si conviven y tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50 % de su renta.

**La renta per cápita de la unidad familiar se determinará de la siguiente forma:**

La suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar percibidos en el mes anterior a la fecha de convocatoria, **(es decir junio de 2018)** divididos entre el número de miembros de la unidad familiar según la definición del apartado anterior.

Los ingresos netos se obtendrán, en el caso de trabajadores por cuenta ajena, con el promedio de las tres últimas nominas anteriores al mes de publicación de esta convocatoria; de los autónomos con la última declaración del IRPF trimestral o última declaración de la Renta.

Los ingresos de rentas agrarias será el Rendimiento Neto Reducido de la actividad reflejado en la última declaración de la Renta presentada dividido por 12 meses.

En el caso de personas desempleadas que cobren prestaciones de cualquier tipo con la certificación emitida por el SEPE.

En caso de personas que cobren pensiones de cualquier índole de la Seguridad Social, con la Certificación correspondiente emitida por la Seguridad Social.

Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se consideraran un ingreso o un gasto más de la unidad familiar, según proceda.

Así mismo para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de la vivienda habitual o alquiler de la misma, que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias (certificado de la entidad financiera o recibo de alquiler en su caso de los tres últimos meses, y contrato de alquiler de la vivienda). Así como el importe de préstamos personales destinados a la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual. Descontándose su importe de los ingresos.

**El Ayuntamiento podrá requerir a los solicitantes que acrediten los gastos de su vivienda habitual mediante la presentación al menos 3 recibos de (luz, agua, IBI, etc) de los tres últimos meses (IBI anual), además del de hipoteca o alquiler, para acreditar que corren con los gastos de su vivienda habitual. Particularmente, deberán acreditar**





este aspecto los que declaren vivir solos. La falta de acreditación de lo indicado en el presente párrafo será causa de exclusión, con las consecuencias previstas en las presentes bases.

Este resultado se valorará de acuerdo a la siguiente tabla:

Renta per cápita Familiar	Puntos otorgados
Ingresos 0 Euro	5 puntos
De 1 a 100 Euro	4 puntos
De 101 a 200 Euro	3 puntos
De 201 a 400 Euro	2 puntos
De 401 a 640 Euro	1 Punto
Más de 640 Euro	0 Puntos

### C) CARGAS FAMILIARES

Se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años y personas discapacitadas con una discapacidad reconocida de al menos el 33 %, cuando carezcan de ingresos.

Por cada miembro a cargo de la Unidad familiar se computarán 0.3 puntos

### D) SITUACION DE CONVIVENCIA CON PERSONAS DEPENDIENTES

La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla - La Mancha, **que conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes**, siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha de registro de la oferta genérica en la Oficina de Empleo, a saber 9 de julio de 2018.

Se valorará con 1 punto.

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, en la que figure la condición de persona dependiente, unida al certificado de convivencia, o bien mediante certificado de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha en el que se declare reconocido como cuidador al **Solicitante**.

### E) GRADO DE DISCAPACIDAD

Respecto a la discapacidad de los solicitantes se baremará de la siguiente forma:

**Puntuación por grado de discapacidad**



Igual al 33%	0,5 puntos
Del 33% al 66%	1 puntos
Del 66% en adelante	2 puntos

**Tendrán prioridad aquellos solicitantes cuyos miembros de la unidad familiar no hayan trabajado en el Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos, durante los últimos 6 meses a contar desde la fecha de la convocatoria.**

4. En igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en este programa de empleo las personas que no fueron contratadas en el marco de la Orden de 28 de diciembre de 2016 (DOCM nº 252, de 30/12) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha. Asimismo, respecto de los colectivos a que se refiere el artículo 7.1 a) tendrán preferencia para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 55 años.

En Igualdad de condiciones tendrán prioridad por el siguiente orden que irá aplicándose sucesivamente si persiste el empate:

- 1º.- Las personas mayores de 55 años
- 2º - Las personas con discapacidad
- 3º - Las Mujeres

#### **SÉPTIMA.- CRITERIOS DE PARIDAD.**

En cuanto a la distribución de las plazas ofertadas entre hombres y mujeres que cumplan con los requisitos de acceso establecidos en estas bases, se atenderá a la normativa vigente y a la Resolución Provisional de concesión de subvención para la ejecución del Plan Especial de Empleo, dictada por el órgano convocante.

#### **OCTAVA.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.**

La comisión de selección será nombrada por resolución de Alcaldía estará constituida por los siguientes miembros:

**Presidente:** Un Funcionario/a de Carrera o Laboral Fijo de la Administración.

**Vocales:**

- TRES Funcionario/a de Carrera o Laboral Fijo de la Administración.

**Secretario:** Un Funcionario/a de Carrera o Laboral Fijo de la Administración.

Se designará el mismo número de miembros suplentes.



La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores colaborarán con la Comisión exclusivamente en la parte de sus especialidades técnicas.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Orden 60/2018, de 25 de abril (DOCM 27/04/2018), y en la normativa de acceso al empleo público.

### **NOVENA.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES. CONTRATACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA**

Terminado el plazo de presentación de instancias, se reunirá la Comisión Local de Selección para proceder a su valoración de acuerdo a los criterios de baremación establecidos en la base sexta.

**La lista provisional de admitidos y excluidos se hará pública mediante anuncio en los tablones municipales y la pagina web oficial de este Ayuntamiento. Indicándose la causa de exclusión.**

**Aquellos solicitantes que no acompañen la totalidad de la documentación requerida por el Ayuntamiento serán excluidos, con las consecuencias indicadas en esta convocatoria.**

A partir de dicha publicación del anuncio del listado provisional de admitidos y excluidos, los solicitantes dispondrán de un plazo de **TRES días hábiles** para subsanar errores y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de reclamación y subsanación, y de acuerdo con el artículo 23 de la Orden 60/2018, de 25 de abril, La entidad beneficiaria remitirá a la oficina de empleo la propuesta de personas a contratar, con objeto de que por ésta se verifique el cumplimiento de los requisitos relativos a inscripción, percepción o no de prestaciones e itinerarios, por dichas personas para participar en los proyectos, con anterioridad a la publicación del acta de selección. El resto de requisitos deberán ser comprobados por las entidades locales solicitantes, con anterioridad a la publicación del acta de selección.

2. No obstante, con objeto de llevar a cabo las contrataciones del colectivo indicado en el artículo 7.2, de la Orden 60/2018, de 25 de abril de referencia, la Consejería competente en materia de asuntos sociales podrá remitir a la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de empleo, las personas cuya inclusión en este programa haya sido informada favorablemente por los servicios sociales

Finalizado el proceso de selección, la persona titular de la secretaría de dicha comisión local de selección levantará acta de la reunión en la que se hará constar las personas que la componen, así como las personas que han sido propuestas para la contratación (con nombre, apellidos y DNI) y las posibles suplentes, para cada proyecto aprobado, con expresión de la calificación otorgada a las mismas, en función del correspondiente



baremo; así como en su caso, las personas excluidas, con expresión de la causa de exclusión. Indicando la fecha de inicio de los contratos.

La contratación de los seleccionados a las diferentes fases que pueda contener cada uno de los proyectos a ejecutar, se determinará por orden de puntuación obtenida, pudiendo el candidato a ser contratado manifestar su preferencia en el momento de la formalización de la misma y siempre que exista disponibilidad para el cambio de turno según fecha de inicio del proyecto.

En cualquier caso Todos los seleccionados para ser contratados en un segundo turno, al igual que los primer turno, deberán mantener sus condiciones de acceso al puesto de trabajo a la fecha de comienzo del mismo. Siendo comprobado por la Oficina de Empleo correspondiente y pudiéndosele requerir documentación adicional para la comprobación de que mantiene los requisitos de la convocatoria y la puntuación obtenida en la misma.

Procediéndose a su publicación en los tablones de anuncios y en la página web oficial de este Ayuntamiento:

[Http://www.villarrubiadelosojos.es](http://www.villarrubiadelosojos.es) la lista definitiva de personal seleccionado con indicación de la puntuación obtenida junto a la lista de suplentes.

El medio de comunicación por el que se efectuarán las sucesivas publicaciones será a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos, y en la página Web del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos: [Http://www.villarrubiadelosojos.es](http://www.villarrubiadelosojos.es), de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/18, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Los aspirantes seleccionados, deberán personarse los días establecidos al efecto para la formalización de sus correspondientes contratos de trabajo, debiendo aportar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
3. N° de cuenta bancaria para la domiciliación de nómina
4. N° de afiliación a la seguridad social.
5. Certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desempeñar, emitido por el Centro Base (en caso de personas con discapacidad)

En el caso de que no se personasen en el día establecido, el Ayuntamiento entenderá que desisten de su petición, contratando al primer suplente en su lugar, previa realización de las comprobaciones oportunas.

Realizadas las comprobaciones oportunas, serán contratados los que hubieren obtenido una mayor puntuación para cada puesto.

Los contratos que se suscriban tendrán **un período de prueba de un mes.**



## **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICARIAS.**

### **1. Son obligaciones de las personas contratadas:**

- a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o el servicio público de empleo.
- b) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el servicio público de empleo.
- c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.
- d) Adoptar las medidas establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el convenio colectivo de aplicación, en particular en lo relativo a la formación previa y a la dotación de equipos de protección individual.

2. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

## **UNDÉCIMA.- COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO A LOS SOLICITANTES**

**Cualquier tipo de información o comunicación que deba realizar el Ayuntamiento en relación con este proceso selectivo a los candidatos será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.**

**En Villarrubia de los Ojos  
ALCALDESA- PRESIDENTA**

**Dña. Encarnación Medina Juárez  
Firmado Electrónicamente al margen.**



## ANEXO I

### Relación de puestos de trabajo ofertados.

<b>Nº de puestos de trabajo ofertados</b>	<b>Categoría</b>	<b>Cualificación necesaria</b>
35	<b>Peón</b>	No se requiere
7	<b>Oficial</b>	Experiencia como oficial de la construcción
2	<b>Electricista</b>	Experiencia como electricista. Carnet de instalador electricista. O formación en electricidad. FP o Certificado de Profesionalidad
2	<b>Herrero</b>	Experiencia como herrero o formación en el puesto de trabajo. Formación en la especialidad. O Programas de formación y empleo, certificados de profesionalidad
14	<b>Jardinería</b>	Formación en la especialidad. Programas de formación y empleo, certificados de profesionalidad. Experiencia como jardinero u operario de servicios múltiples o formación en la especialidad.
2	<b>Operario de servicios múltiples-conductor</b>	Experiencia en el manejo de maquinaria agrícola, rulo compactador- Carné de conducir B. de vehículos agrícolas y de maquinaria de obras ( rulo compactador)-
2	<b>Auxiliar Administrativo-Coordinador de proyecto</b>	FP II Rama Administrativa, Diplomado, Graduado, licenciado.
1	<b>Auxiliar de transporte</b>	Formación de al menos 100 horas en formación homologada como auxiliar de transporte o auxiliar de geriatría o Certificados de profesionalidad o programas de formación y empleo
6	<b>Auxiliar administrativo</b>	FP I ó Bachillerato. Conocimientos de Ofimática básica
1	<b>Auxiliar de cultura</b>	ESO ó FP I. Manejo de paquetes ofimáticos. Diseño gráfico (Corell Draw o similar). Formación de al menos 100 horas en dinamizador de actividades culturales, cursos de actividades juveniles.
<b>Total de puestos ofertados</b>		<b>72</b>

Se podrá solicitar un máximo de dos puestos de trabajo, siempre que se cumplan los requisitos de la convocatoria. Indicándolo en la solicitud por orden de preferencia. La experiencia laboral se acreditará mediante vida laboral y certificados de empresa o nominas que lo justifiquen.



## ANEXO II.

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO PARA PERSONAS DESEMPLEADAS 2018.

(Antes de rellenar la solicitud lea atentamente las bases de la convocatoria)

#### DATOS DEL SOLICITANTE. Complimentar con letra clara y legible.

Nombre y Apellidos					
DNI/NIE					
Domicilio					
Teléfono					
Fecha de Nacimiento		EDAD		Estado Civil	
% Discapacidad					
Titular de la vivienda habitual. (solo si no es de alquiler)			Parentesco		
Ingresos actuales referidos a junio 2018		Procedencia de los ingresos (SEPE, SEG Social, trabajo ....)			
Gastos de Alquiler o Hipoteca de la vivienda de residencia de la unidad familiar o de convivencia					
Puestos que solicita de acuerdo con el anexo I		1º		2º	
Puede solicitar dos puestos por orden de preferencia					

Reflejar TODOS los Miembros de la unidad familiar o de convivencia que conviven en el mismo domicilio que el solicitante. (Sí no posee ingresos indique 0.00)

Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Edad	Ingresos actuales a Junio-2018	Situación: En paro, trabajando, estudiando, otra (indicar cual)	Procedencia de los ingresos indicados (SEPE, SEG Social, Trabajo...



En Villarrubia de los Ojos a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018  
Fdo.: El /La Solicitante.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN COMPLEMENTARIA A LA SOLICITUD**

D/D<sup>a</sup>: \_\_\_\_\_  
Con DNI: \_\_\_\_\_

**SOLICITANTE del Plan Extraordinario de Empleo 2018 para personas desempleadas según orden 60/2018, de 25 de abril, (DOCM 27/04/2018)**

**DECLARA QUE:**

- Conozco las Bases de la Convocatoria y reúno los requisitos para participar en el proceso selectivo.
- Que son ciertos los datos que figuran en **LA SOLICITUD**. Aceptando expresamente que en caso de falsedad será sancionado con la exclusión del proceso de selección.
- Que Autoriza, libre y expresamente al Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos a comprobar y/o solicitar los datos necesarios para verificar los expresados en esta solicitud relativos a su situación económica, laboral y social ante las distintas administraciones públicas, de acuerdo con las bases de esta convocatoria. Siendo advertido de que la falta de esta autorización podrá ser causa de exclusión del proceso selectivo.

En Villarrubia de los Ojos a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.  
Firmado EL/LA SOLICITANTE





**DECLARACION RESPONSABLE y AUTORIZACIÓN COMPLEMENTARIA A LA SOLICITUD DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL SOLICITANTE.**

Los abajo firmantes miembros de la unidad familiar o de convivencia del SOLICITANTE del Plan Extraordinario de Empleo para personas desempleadas según orden 60/2018, de 25 de abril.

**(A cumplimentar por TODOS los miembros mayores de 16 años que conviven con el solicitante)**

**DECLARAN QUE:**

- Que son ciertos los datos que figuran en LA SOLICITUD. Aceptando expresamente que en caso de falsedad El SOLICITANTE será sancionado con la exclusión del proceso de selección.
- Que Autorizan, libre y expresamente al Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos a comprobar y/o solicitar los datos necesarios para verificar los expresados en esta solicitud relativos a su situación económica, laboral y social ante las distintas administraciones públicas, de acuerdo con las bases de esta convocatoria. Siendo advertido de que la falta de esta autorización podrá ser causa de exclusión del SOLICITANTE del proceso selectivo.

Nombre y Apellidos	DNI	Parentesco	Firma



--	--	--	--

### DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

Marque con una X la documentación que aporta según proceda.

**SÍ APORTÓ LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE, SALVO EL PUNTO 2. MARQUE ESTA CASILLA Y AQUELLAS QUE CORRESPONDA SI LA DOCUMENTACIÓN ES NUEVA.**

**La falta de documentación requerida según las bases de convocatoria constituirá causa de exclusión.**

- 1. Copia del DNI/NIE de todos los miembros de la unidad familiar y/o que convivan en el mismo domicilio, mayores de 16 años.
- 2. Acreditación de que cumple con los requisitos de la convocatoria, mediante la aportación de mensaje de texto SMS, de invitación a participar en la convocatoria emitida por la oficina de empleo de Daimiel. **IMPRECINDIBLE**
- 3. Copia de la Tarjeta de Demandante de Empleo de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que se encuentren en situación de desempleo.
- 4. Copia de la Tarjeta Sanitaria del Solicitante.
- 5. En caso de cobrar pensiones o prestaciones de la Seguridad Social o del SEPE por parte del solicitante o cualquier miembro de la unidad familiar, Certificado correspondiente emitido por el organismo que corresponda.
- 6. Copia del libro de familia, donde figuren todos los miembros de la unidad familiar.
- 7. Sentencia (en su caso) de Separación/divorcio del solicitante
- 8. Resolución (en su caso), que acredite la condición de dependiente de cualquier miembro de la unidad familiar que conviva con el solicitante. Así como Resolución emitida por el órgano competente de la subvención concedida por haber sido cuidador de una persona dependiente.
- 9. Certificado de reconocimiento de discapacidad del solicitante, igual o superior al 33 %, indicando el grado de discapacidad expedido por el órgano competente. Deberá también adjuntar Certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo al que se presenta, expedido por el Centro Base de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. y/o INSS.
- 10. En caso de víctima de Violencia de Género Informe / Certificado acreditativo de dicha situación, expedido por el órgano competente.
- 11. En caso de declarar gastos de alquiler o hipoteca de la vivienda habitual. Último recibo acreditativo del pago emitido por la entidad bancaria. En caso de alquiler deberá adjuntar copia del contrato de alquiler.
- 12. Última nómina de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentre empleados por cuenta ajena
- 13. Copia de liquidación del último trimestre del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren trabajando por cuenta propia.
- 14. Informe de vida Laboral actualizado para aquellos puestos de trabajo en los que se requiera, así como nóminas o certificados de empresa que acrediten la experiencia requerida.
- 15. Copia de la titulación académica requerida según Anexo I.
- 16. Copia de la última declaración de la Renta presentada. (ejercicio 2017-presentada en 2018)
- 17. Si no realiza declaración de la Renta marque esta casilla, como NO DECLARANTE POR EL IRPF

En Villarrubia de los Ojos a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.



**Fdo.: EL/LA SOLICITANTE**